



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

**APRUEBA FONDO FIJO CESFAM DR. FEDERICO
PUGA BORNE**

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 8130

CHILLÁN VIEJO, 31 DIC 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; Ley N° 19.543 la cual regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de la comuna que indica; La Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar los fondos efectivos para gastos del Departamento de Salud Municipal.

Decreto Alcaldicio N° 3731/29.06.2021, el cual modifica Decreto Alcaldicio N° 755/05.02.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 6078/18.10.2021, el cual establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

Decreto Alcaldicio N° 7904 del 24 de diciembre de 2021, el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.

DECRETO

1.- CREASE FONDO FIJO para el CESFAM Dr. Federico Puga Borne, por la suma de \$100.000 (cien mil pesos pesos) para satisfacer las compras en efectivo de gastos menores más inmediata, procedimiento que permitirá una mejor gestión de los usuarios del sistema a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022.

2.- El Fondo Fijo deberá ser rendido cada vez que el saldo de efectivo sea inferior al 20 % del total, lo que permitirá mantener continuidad al financiamiento de gastos menores.

3.- DESIGNESE a la Sra. **ROSA ELENA GUAJARDO JARA**, Rut: [REDACTED] Secretaria del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", para administrar dichos fondos.

4.- DESIGNASE a la Sra. **QUEZADA POLANCO LAURA ESTER**, Rut N° [REDACTED] Técnico de Nivel Superior en Administración del CESFAM Dr. Federico Puga Borne para que asuman como subrogante en la Administración y Rendiciones de Cuentas de Fondo Fijo, Caja Chica del Establecimiento, en ausencia del Sr. **ROSA ELENA GUAJARDO JARA** Encargada titular, sin perjuicio de sus actuales funciones.

5.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 22.12.002 del presupuesto de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JDP/LMO/RBF/OES/CMC/csn

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DESAMU

ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



30 DIC 2021